



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 266 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 29 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 593-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 471463 y Reg. Exp. N° 338457; el Informe N° 428 -2017/GOB.REG.HVCA/ORA-CGRH; el Informe N°001-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-CRQV y demás documentación adjunta en ochenta y seis (86) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

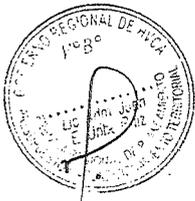
Que, mediante Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, se instituyó un Programa Extraordinario de acceso a beneficios a favor de los ex trabajadores que califiquen y sean inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, al respecto la Ley N° 30484, Ley de Reactivación de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, se implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las Entidades del Sector Público y Gobierno Locales, señalando en su Artículo 2°: "Incorpórese, en el plazo de sesenta días hábiles, a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos". Asimismo, con fecha 20 de junio del 2017, se publicó el Decreto Supremo N° 011-2017-TR, Decreto Supremo que establece medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 30484;

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° 23 de fecha 21 de marzo del 2012, el 1° Juzgado Civil, de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, resuelve declarar fundada la demanda Contencioso Administrativo interpuesta por la Sra. Eda Rocío Vergara Choque contra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resolución que es confirmada con la Sentencia de Vista de fecha 03 de julio 2012; en consecuencia, ordena la inscripción de la recurrente en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, mediante Resolución del Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 220-2016-TR/SG de fecha 19 de julio del 2016, resuelve inscribir a la Sra. Eda Rocío Vergara Choque en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, en cumplimiento de la Resolución N° 31 de fecha 16 de junio del 2016, del 1° Juzgado Civil, de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, así como los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, al respecto con Oficio N° 1125-2017-MTPE/2/16, de fecha 13 de junio del 2017, el Director General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, exhorta al Gobernador Regional de Huancavelica, reincorpore o reubique a la Sra. Eda Rocío Vergara Choque por ser ex trabajadora del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Resolución del Secretario General mencionado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 266 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 29 AGO 2017

líneas arriba;

Que, cabe precisar que, a efectos de dar cumplimiento al Oficio en referencia, se emitió el Informe N° 428-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 10 de agosto del 2017, señalando que habiendo una plaza que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente plaza N° 317 del cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-D, debe reincorporarse a la Sra. Eda Rocío Vergara Choque en dicha plaza, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REINCORPORAR, a partir de expedida la presente resolución, a la Sra. Eda Rocío Vergara Choque, en la Plaza N° 317 del cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo ST-D de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Lia. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

